Nro. GS-2026 - 000945 /SEPRI-DEGUN

Inírida, 19 de enero de 2025

Señor Teniente coronel
JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)
Calle 26 No. 14-75 Barrio Cinco de Diciembre
Inírida -Guainía

ASUNTO: informe de supervisión contrato no. 28-7-10027-25, final.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/06/2025**	**Hasta**	**19/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-010706-DEGUN, el señor Teniente Coronel JUAN FELIPE MANTILLA ELIZALDE, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Guainía Encargado, nombró como supervisor titular del contrato del asunto al señor Subintendente NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA y como suplente el señor Teniente JAVIER ALEXANDER PÉREZ MENA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-017370-DEGUN, del 15 de septiembre de 2025, el señor Coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor titular del contrato del asunto al señor Subintendente SERGIO IVÁN BERNAL BENÍTEZ y como suplente el señor Teniente JAVIER ALEXANDER PÉREZ MENA.

Mediante comunicado oficial numero GS-2025-017375-DEGUNdel 15 de septiembre de 2025, el señor Teniente JAVIER ALEXANDER PÉREZ MENA hace entrega de la supervisión del contrato 28-7-10027-25, al señor Subintendente SERGIO IVÁN BERNAL BENÍTEZ quien ejerce a partir de esta misma fecha.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-019803-DEGUN, DEL 22 de octubre de 2025 el señor Coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA

Mediante comunicado oficial número GS-2025-019832-DEGUN del 22 de octubre de 2025, el señor Subintendente SERGIO IVÁN BERNAL BENÍTEZ hace entrega de la supervisión del contrato 28-7-10027-25, al señor Subintendente NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA quien ejerce a partir de esta misma fecha.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

 - Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 17/06/2025 y el 17/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013092-DEGUN del 17/07/2025.
 - Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 17/07/2025 y el 17/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-015151-DEGUN del 17/08/2025.
 - Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 17/08/2025 y el 17/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-017478-DEGUN del 17/09/2025.
 - Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 17/09/2025 y el 17/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-019503-DEGUN del 17/10/2025.
 - Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 17/10/2025 y el 17/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-021516-DEGUN del 17/11/2025.
 - Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 17/11/2025 y el 17/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-023639-DEGUN del 17/12/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**28-7-10027-25**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.**
Contratista	**TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S** NIT: 900239451-0 Calle 18 N° 9-96, Barrio comuneros Inírida-Guainía celular 3118044853 lasupercapitana@hotmail.com Inírida-Guainía
Representante legal	MARÍA TERESA BARRETO PINZÓN Cédula de ciudadanía: 40.383.289 de Villavicencio
Valor inicial del contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	27/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	27/12/2025

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se inicio la ejecución del contrato, atentos a que las dependencias generen los requerimientos para el envío de elementos.

Mediante comunicado oficial número GS-2025-017009-DEGUN de fecha 10 de septiembre de 2025 por parte del ordenador del gasto, se autorizó el envío de (20) chalecos.

Mediante comunicado oficial número GS-2025-017078-DEGUN de fecha 11 de septiembre de 2025 por parte del ordenador del gasto, se autorizó el envío de insumos para la Unidad prestadora de Salud Guainía.

Mediante comunicado oficial número GS-2025-017087-DEGUN de fecha 11 de septiembre de 2025 por parte del ordenador del gasto, se autorizó el envío de 01 escáner destinado al grupo de Derechos Humanos de la unidad.

Mediante comunicado oficial número GS-2025-016564-DEGUN de fecha 03 de septiembre de 2025 por parte del ordenador del gasto, se autorizó el envío sustancias para revenido químico de automotores, con destino a SIJIN DEGUN

Mediante comunicado oficial número GS-2025-017416-DEGUN de fecha 17 de septiembre de 2025 por parte del ordenador del gasto, se autorizó el envío de insumos para el grupo de movilidad DEGUN.

Mediante comunicado oficial número GS-2025-018018-DEGUN de fecha 22 de septiembre de 2025 por parte del ordenador del gasto, se autorizó el envío de elementos de dotación, con destino al almacén de intendencia de la Unidad.

El día 01 de octubre de 2025 la contratista realiza facturación número FTFC-90 por el valor de **$ 5.472.311,00,** la cual será tramitada para pago en el mes de noviembre.

El día 26 de noviembre se tramito con la oficina de contratos documentación requerida para pago por un valor de $ 9.999.999,99.

El día 28 de noviembre de 2025 se tramito reducción por un valor de $ 0,01 previamente autorizado por el contratista

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	Cumple	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Cumple	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Cumple	
El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	Cumple	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Cumple	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Cumple	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Cumple	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Cumple	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Cumple	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Cumple	
Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	Cumple	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	Cumple	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Cumple	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
servicio de transporte de carga de acuerdo a los requerimientos realizados por el Departamento de Policía Guainía a través del supervisor del contrato.	Cumple	
Realizar las entregas de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, de manera ordenada, clasificada que permita la verificación y conservación de los elementos y dentro del plazo establecido en el proceso y/o acordado con el supervisor del contrato designado.	Cumple	
El contratista designara una persona que sea el enlace permanente entre el proveedor y el Departamento de Policía Guainía.	Cumple	
Atender en tiempo y forma las observaciones del supervisor del contrato designado, quien ejerce el control sobre el mismo.	Cumple	
Mantener los precios unitarios fijos las tarifas ofertadas durante el plazo de ejecución del contrato.	Cumple	
Vincular a cuenta y riesgo propio el personal que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato, de lo cual será el único responsable, así como de la celebración de subcontratos, si lo requiere, sin que el Departamento de Policía Guainía adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Cumple	
Radicar oportunamente la factura en original y copia para el cobro de los elementos entregados, en la cual discrimine los impuestos y tarifas. Si este día corresponde a un día no hábil, el plazo se cumplirá el día hábil inmediatamente anterior.	Cumple	
No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de adición o modificatorio.	Cumple	
Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y/o disposiciones legales aplicables a la naturaleza del presente contrato.	Cumple	
Cumplir con las demás obligaciones y cargas que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección y que se deriven del objeto contratado y del pliego de condiciones.	Cumple	
OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: Con la presentación de la presente oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las condiciones contempladas en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 expedida por la Dirección General de Policía Nacional y las demás normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.	Cumple	

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL: Con la presentación de la presente oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: El contratista debe conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, resolución 1446 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio ambiente y las del Ministerio de salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Guainía se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización	Cumple	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (KG)	CUMPLE (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
1	Mínima (de 1 a 5 kilos) todos los destinos.	Kilo	1 a 5	SI	
2	Inírida-Villavicencio	Kilo	1	N/A	
3	Villavicencio – Inírida	Kilo	1	N/A	
4	Inírida -Bogotá	Kilo	1	N/A	
5	Bogotá - Inírida	Kilo	1	SI	
6	Barrancominas - Inírida	Kilo	1	N/A	
7	Inírida - Barrancominas	Kilo	1	N/A	
8	San Felipe - Inírida	Kilo	1	N/A	
9	Inírida - San Felipe	Kilo	1	N/A	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
1.1.	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponde al transporte de aéreo de carga cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMMLV, para lo cual deberá presentar las **CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE LOS CONTRATOS,** en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de servicios de iguales condiciones. Dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratista. Nombre o razón social del contratante. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha terminación del contrato. Valor del contrato. Calificación del servicio (Bueno, regular o malo). Dirección y número telefónico del contratante. Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones.	SI	
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA**		

2.1.	El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física, administrativa y operativa suficiente para el transporte aéreo de carga de los componentes logísticos, elementos de intendencia, movilidad, víveres y alimentos para el Departamento de Policía Guainía durante los términos establecidos.	SI	
3.	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONAL**		
3.1.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa**, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de cinco (5) días posterior a la recepción en las oficinas de la empresa sin variación de precios.	SI	
3.2.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual garantice la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino de igual forma que responderá por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea previendo una póliza de responsabilidad de los elementos transportados .	SI	
3.3.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.	SI	
3.4.	**El oferente debe presentar** con su propuesta copia del permiso de operación como empresa de transporte especial de carga de forma propia del representante legal de la empresa o de un tercero, tal y como lo establecen la normatividad vigente en Colombia.	SI	
3.5.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** manifestando que cuenta con la disponibilidad de oficina y/o bodegas para la recepción y almacenamiento de bienes en las ciudades de Villavicencio, Bogotá, Inírida.	SI	
3.6.	Los **oferentes** que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia **(anexar certificado).**	SI	
3.7.	Los **oferentes** que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA. **(anexar pantallazo)**	SI	
3.8.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:	SI	
3.9.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** **El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2023). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**	SI	
3.10.	**EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.	SI	
3.11.	**EL CONTRATISTA** deberá sostener el precio ofertado durante la vigencia del contrato.	SI	
3.12.	**MEDIO AMBIENTE**:	SI	

	EL CONTRATISTA deberá acogerse a la normatividad vigente de Gestión Ambiental a nivel nacional mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.		
3.13.	**EL CONTRATISTA** deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA	SI	
3.14.	**EL CONTRATISTA** deberá priorizar él envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.	SI	
3.15.	**Registro individual**: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.	SI	
3.16.	**Curso de envío**: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.	SI	
3.17.	**Prueba de entrega**: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.	SI	
3.18.	**Rastreo**: el oferente debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.	SI	
3.19.	**EL CONTRATISTA** Debe garantizar el embalaje y cuidado de los elementos y víveres a transportar con el fin de evitar la pérdida, daño o descomposición de los mismos.	SI	
3.20.	**EL CONTRATISTA** deberá contar con la disponibilidad de equipos e instalaciones necesarios con el fin de poder cumplir con el objeto del contrato, para los servicios requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía.	SI	
3.21.	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos, documentos, licencias y/o normatividad vigente y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.	SI	
3.22.	**EL CONTRATISTA** deberá contar con una póliza al momento del trasporte de la mercancía y la cual deberá ser presentada en copia que certifique la entrega de los elementos.	SI	
3.23.	**EL CONTRATISTA** deberá contar con un lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo con que cuente su empresa o establecimiento de comercio con entrega en la Bogotá, D.C, Villavicencio, Inírida, según requerimiento.	SI	
3.24.	**EL CONTRATISTA** efectuará órdenes de trabajo o solicitudes de carga que hará la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, por intermedio del supervisor del Contrato conforme a las instrucciones impartidas por el comandante del Departamento, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice sus envíos, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte.	SI	
3.25.	**EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de la llegada del vuelo a los destinos enviados. En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.	SI	
3.26.	Para el transporte de la mercancía el contratista garantizara la entrega de los elementos que necesiten cadena de frio y guarden relación con la entrega inmediata deberán realizarse de tal manera según sea la necesidad del supervisor del contrato	SI	
3.27.	Corresponde al **CONTRATISTA** asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.	SI	
3.28.	MEDIO AMBIENTE:	SI	

	EL CONTRATISTA deberá acogerse a la normatividad vigente de Gestión Ambiental a nivel nacional mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (112) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera parcial en moneda legal colombiana de acuerdo al valor contratado de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas del transporte de carga o de pasajeros según corresponda, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Debe presentar también el listado de los envíos realizados en una tabla de Excel y/o ordenes guías de envió del lugar de recepción y destino, el kilaje con base en una tabla en Excel teniendo control de los envíos y gastos realizados

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió al supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: **TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S.**
NIT: 900239451-0
CUENTA No. 849-906561-33
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$10.000.000.00	100%
Valor total de las entregas compromiso	$ 9.999.999,99	100%
Valor total facturado	$ 9.999.999,99	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 9.999.999,99	100%
Valor pagado	$ 9.999.999,99	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 9.999.999,99/ $10.000.000,00) = 1 *100 = 100

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($10.000.000,00 - $9.999.999,99) = ($ 0,01) / ($10.000.000,00) = (0) *100 = 0

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

1	$ 9.999.999,99	26/11/2025	$ 9.999.999,99	FTFC	$ 9.799.999,99	200.000,00	467759425

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

NINGUNA

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA**
Responsable protocolo
Supervisor Contrato No. **28-7-10023-24**
nicolas.sandoval@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3174420284